



San Juan, 06 de septiembre de 2022

Equipo de Conducción del Colegio Santa Rosa de Lima

Personal docente de Educación Inicial, Primaria y Secundaria

Personal de secretaría, preceptoría y biblioteca

De mi mayor consideración:

Es un gusto poder dirigirme a todos/as y cada uno/a de ustedes una vez más. En esta oportunidad lo hago para solicitar que aceitemos y mejoremos los procesos a la hora de gozar del beneficio de las licencias docentes, sobre todo quiero referirme en esta oportunidad a los particulares.

Cito a continuación, de manera textual, el artículo 9(a) de la Ley número 533-H, **Régimen de licencias, justificaciones y franquicias, para el personal docente provincial.**

“Los agentes titulares/interinos tienen derecho a la justificación de inasistencias en que incurran por las siguientes causas y con sus limitaciones que en cada caso se establezcan:

- a) Por razones particulares. Las licencias por este tipo de razones se justifican con goce de haberes hasta seis (6) días laborales por año calendario y no más de dos (2) por mes.”*

Atento a este marco legal que nos encuadra, y a las consideraciones sumadas desde las autoridades correspondientes del **Ministerio de Educación** de San Juan y de la **Dirección de Educación Privada**, **se tendrá en cuenta para la solicitud de particulares en el colegio** las siguientes cuatro consideraciones:

1. Los particulares deberán solicitarse por nota escrita y firmada dirigida a los directivos de nivel, con 48 o 24 horas de anticipación.
2. Los directivos de nivel tienen la potestad de otorgar o no el particular, teniendo en cuenta la situación del colegio, cantidad de docentes ausentes, actividades específicas de la institución, etc.
3. Hasta el sexto particular inclusive no afecta al salario docente. Si se supera la cantidad estipulada por el marco legal, al ausente sin justificar, corresponde descuento.
4. No pueden solicitarse más de dos (2) particulares al mes y no pueden ser dos (2) días seguidos.

Solicito a los directivos de cada nivel que se preste especial atención al **cumplimiento de estos pasos** a partir del día de la fecha, a fin de continuar por el camino de ordenamiento institucional que hemos comenzado desde hace un año, encuadrados por el acompañamiento continuo de la Congregación de las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena, propietaria del colegio.



A las secretarias/auxiliares de dirección encargo ser muy ordenadas en el control de estas solicitudes de particulares para no incurrir en injusticias ni en el no cumplimiento de los derechos del personal docente.

A todo el personal docente pido que seamos conscientes de que es necesario reordenar y reorganizar toda la actividad de la institución cuando uno de ustedes, piezas fundamentales del sistema escolar, se ausenta. Por ello es de vital importancia que se apeguen **al tiempo de anticipación solicitado** para pedir la licencia por artículo 9(a).

Confiado en que todos deseamos que nuestro colegio crezca cada día en orden y en eficiencia, me despido de ustedes con afecto agradecido.

MARTIN ALEJANDRO OLIVARES
DIRECTOR GENERAL
COL. SANTA ROSA DE LIMA